



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2024-MDSR-VRAEM/ALC

Santa Rosa, 24 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA-PROVINCIA DE LA MAR-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°019-2024-MDSR-VRAEM/CM, de fecha 24 de enero del 2024, Dictamen N°002-2024-MDSR/RM/YMSZ, de fecha 22 de enero del 2024, presentado por la Regidora Yuly Margoth Santiago Zamora en calidad de Presidenta de la Comisión Especial Permanente de Economía, Planificación y Asuntos Administrativos, Informe Legal N°025-2024-MDSR/AMC-AYA, de fecha 20 de diciembre del 2023, de la Unidad de Asesoría Legal Externa e Informe N°072-2023-MDSR/SGAT/CRD, de fecha 20 de diciembre del 2023, de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Proveído de Gerencia Municipal de fecha 20 de diciembre del 2023; sobre **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE "ESTABLECE EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL, DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA Y APRUEBA EL CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N°27680, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ello se subsume en que la autonomía de los gobiernos locales radica en facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal. Por otro lado, el numeral 5° del Artículo 20° del mismo cuerpo normativo, establece que una de las atribuciones del alcalde es la de "Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación"; de igual manera, el Artículo 40° indica que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa
"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 40° de la precitada Ley, señala que *las Ordenanzas de la Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;*

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N°133-2013-EF, establece que *los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;*

Que, los Artículos 5° y 6° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF y normas modificatorias, establecen que la recaudación y fiscalización del cumplimiento del impuesto predial y el impuesto al patrimonio vehicular corresponde a los Gobiernos Locales; asimismo, el Artículo 13° menciona que, *las municipalidades se encuentran facultadas para establecer un monto mínimo equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 1 de enero del año al que corresponderá el impuesto;* y el Artículo 14° establece el momento en el que el contribuyente está obligado a presentar declaración jurada;

Que, de igual manera el Artículo 15° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, estipula que el impuesto predial podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas: **a)** Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año. **b)** En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago;

Que, el Artículo 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N°133-2013-EF y normas modificatorias, estipula que los intereses moratorios se aplicarán diariamente desde el día siguiente a la fecha de



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



E-mail: alcaldia@munisantarosa.gob.pe
Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/4137>



Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa
"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

vencimiento hasta la fecha de pago, la tasa de interés moratorio; por tanto, los pagos que se efectúen con posterioridad a las referidas fechas, estarán sujetos al interés moratorio;

Que, la cuarta disposición final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, indica que *las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes*, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas;

Que, es necesario establecer las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial, y Arbitrios Municipales, así como el derecho de emisión mecanizada para el ejercicio del Año fiscal 2024;

Que, con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo numeral 17.1 del Artículo 17°, señala que *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, mediante Decreto Supremo N°309-2023-EF, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprueba el Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2024, "Unidad Impositiva Tributaria (UIT) aplicable para el año 2024, como índice de referencia en normas tributarias el cual es de **S/ 5, 150.00** (Cinco Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles).

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 5 del Artículo 20°, numerales 8) y 9) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el **VOTO UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL, DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA Y APRUEBA EL CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Ordenanza Municipal que **"QUE ESTABLECE EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL, DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA Y APRUEBA EL CRONOGRAMA DE**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VENCIMIENTOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, que consta de 10 Artículos, la misma que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR, al señor Alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones normativas complementarias para la adecuación, modificación y aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, adopten todas las acciones que corresponda para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Secretaria General y a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente ordenanza y anexos, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa (<https://munisantarosa.gob.pe/>).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - AYACUCHO
ALCALDE
Erson Valladolid Espinoza
ALCALDE



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



E-mail: alcaldia@munisantarosa.gob.pe
Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/4137>



Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848